



### **VISTOS:**

El Memorándum N° D000014-2022-INDECI-SEC GRAL del 20 de enero de 2022 emitido por la Secretaría General; y, el Informe Legal N° D000016-2022-INDECI-OGAJ de fecha 21 de enero de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MIMP se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, denominada "Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030", dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y extingue la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021";

Que, asimismo, que mediante Decreto Supremo N° 008-2021- MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, la cual se constituye como el instrumento marco de políticas públicas en temas de niñez y adolescencia que orienta la acción del Estado en sus tres niveles de gobierno al desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2022-MIMP establece que la "Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030", tiene como finalidad hacer seguimiento a la implementación de la referida política nacional y sus actualizaciones en relación a los objetivos prioritarios, lineamientos y provisión de servicios, la cual estará integrada, entre otros, por el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, asimismo, el artículo 4 del mencionado cuerpo normativo dispone que las entidades del Estado referidas en su artículo 2, mediante resolución de su titular, podrán designar a representantes alternos;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 017-2018-INDECI, de fecha 23 de enero de 2018, se designó a el/la Director(a) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y a el/la Jefe(a) de la Oficina General de Comunicación Social, como representantes alternos del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ante la Comisión Multisectorial Permanente encargada de implementar el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021";

Que, mediante Memorándum de Vistos, el Secretario General propone designar, como representantes alternos del Jefe Institucional, ante la citada Comisión Multisectorial Permanente a los siguientes funcionarios: el señor Marco Antonio Tantaleán del Águila (primer representante alterno) y la señora Sara Elena Quiroz Miranda (segundo representante alterno);

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el dispositivo legal mediante el cual se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2018-INDECI, de fecha 23 de enero de 2018; así como, designar



a los representantes alternos del Jefe Institucional ante la Comisión Multisectorial Permanente antes mencionada;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 017-2018-INDECI, de fecha 23 de enero de 2018.

**Artículo 2.-** Designar como representantes alternos del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ante la “Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030”, constituido mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MIMP, a los siguientes funcionarios:

- Marco Antonio Tantaleán del Águila (primer representante alterno)
- Sara Elena Quiroz Miranda (segundo representante alterno)

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia a los/las interesados (as), a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil